

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1956 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas a ceder, mediante indemnización, unas parcelas para ampliación del aeródromo de Málaga.

Incluido en el Plan de Obras del Ministerio del Aire para la construcción de aeropuertos y bases aéreas la ampliación del aeródromo de Málaga «El Rompedizo», y siendo necesaria a tal efecto la ocupación de una parte de los terrenos del Centro de Cultivos Subtropicales, de Málaga, propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, es preciso autorizar a este Organismo para que por convenio con el Ministerio del Aire pueda proceder a la cesión de dichos terrenos, con sus edificaciones, plantaciones, obras y mejoras en general.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas para enajenar a favor del Estado, segregándola de la finca en que se halla instalado el Centro de Cultivos Subtropicales que dicho Instituto posee en Málaga, la parte de dicho predio, con las edificaciones, plantaciones, obras y mejoras existentes en la misma que, conforme al proyecto aprobado, resulte necesaria para la ejecución por el

Ministerio del Aire de las obras de ampliación del aeropuerto de Málaga denominado «El Rompedizo».

**Artículo segundo.**—Efectuada por el Ministerio de Agricultura la oportuna valoración, a la que ha prestado su conformidad el Ministerio del Aire, y habiéndose fijado el importe de la misma en la cantidad de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000), que este último Departamento habrá de satisfacer al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la cesión de esa superficie con sus accesiones, el Ministerio de Hacienda habilitará los créditos necesarios a tal efecto.

**Artículo tercero.**—El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas destinará el total importe del indicado precio al cumplimiento de sus fines institucionales, cuidando muy especialmente de que aquellos a que actualmente se halla destinado el Centro de Cultivos Subtropicales, de Málaga, continúen cumpliéndose con análoga eficacia, dotando a la parte del predio no expropiada de cuantos elementos e instalaciones fueren precisos para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Del «B. O. del Estado» núm. 296, de 22 de octubre de 1956.)

**ORDENES**  
**MINISTERIO DEL AIRE**  
**SUBSECRETARIA**

**OBRAS**

**ORDEN de 25 de octubre de 1956**  
por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el proyecto de ejecución de la

obra titulado «Edificio de Paracaídas en la Base Aérea de Morón de la Frontera».

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimocuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso el proyecto para la ejecución de la obra titulado

«Edificio de Paracaídas en la Base Aérea de Morón de la Frontera», adjudicándose por Concurso directo de la Administración, de acuerdo con el apartado décimocuarto, artículo cincuenta y siete, de la citada disposición, por un importe total máximo de trescientas veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas con dos céntimos.

Madrid, 25 de octubre de 1956.

G. GALLARZA

## Disposiciones de otros Ministerios

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 20 de octubre de 1956**  
por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número dieciséis.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 21 de septiembre de 1956 («B. O. del Estado» número 273), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 16,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número 16.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesio-

nal y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 88).

Art. 3.º Los Cabos primeros que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo serán licenciados por sus Ministerios castrenses, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ....

(Del «B. O. del Estado» número 298, de 24 de octubre de 1956.)

**ORDEN de 20 de octubre de 1956**  
por la que se nombra Vocal de la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las estadísticas de interés militar al Co-

mandante del Arma de Aviación (S. V.) don José María Alvarez Fueyo.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta que formula el Ministerio del Aire, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José María Alvarez Fueyo sustituya al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don José Rodríguez Rodríguez, como representante del Estado Mayor dentro de la representación del Ejército del Aire en la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las estadísticas de interés militar, constituida por Ordenes de 3 de febrero y 9 de marzo de 1953.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

(Del «B. O. del Estado» número 298, de 24 de octubre de 1956.)

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTRUCCIONES, CARACTERISTICAS Y PROGRAMAS

para las convocatorias de ingreso en la

## ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

encuadrados en rústica, pueden adquirirse al precio de **8 pesetas**, en la Administración del "Boletín Oficial del Aire", calle del General Sanjurjo, núm. 56, y las peticiones para servir por correo serán aumentadas en 1,50 pesetas para gastos de envío y franqueo.

### EDITORIAL AERONAUTICA

ROMERO ROBLEDO, 8  
MADRID

#### RELACION DE OBRAS EDITADAS

- OFENSIVA DE BOMBARDEO.**—Mariscal Harris (321 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 25 pesetas; en tela, 35 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 28 pesetas, respectivamente.
- AEROFOTOGRAFIA.**—Comandante Vela de Almazán (149 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 40 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 18 y 22 pesetas, respectivamente.
- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO EN PAZ Y EN GUERRA.**—Teniente Coronel Díaz Lorda (490 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 58 pesetas; en tela, 70 pesetas. Para el Ejército del Aire, 26 y 30 pesetas, respectivamente.
- NOCIONES DE CARTOGRAFIA APLICADA A LA NAVEGACION AEREA.**—Capitán Martín Olmedo (271 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 50 pesetas; en tela, 65 pesetas. Para el Ejército del Aire, 24 y 28 pesetas, respectivamente.
- LA BOMBA ATOMICA Y LA ENERGIA NUCLEAR.**—Coronel Munáiz (318 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 65 pesetas; en tela, 80 pesetas. Para el Ejército del Aire, 24 y 30 pesetas, respectivamente.
- NAVEGACION ASTRONOMICA.**—Teniente Coronel Pombo (296 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 45 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 25 pesetas, respectivamente.
- APOYO AEREO A FUERZAS TERRESTRES.**—Coronel Díaz Lorda (284 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 55 pesetas; en tela, 70 pesetas. Para el Ejército del Aire, 25 y 32 pesetas, respectivamente.
- SISTEMAS RADIOELECTRICOS DE NAVEGACION AEREA.**—Capitán Cruzate (204 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 45 pesetas; en tela, 55 pesetas. Para el Ejército del Aire, 20 y 25 pesetas, respectivamente.
- APUNTES DE FOTOGRAFIA AEREA.**—Capitán Dáneo (320 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 120 pesetas; en tela, 135 pesetas. Para el Ejército del Aire, 58 y 65 pesetas, respectivamente.
- INSTRUMENTOS DE A BORDO EN AERONAVES.**—Tenientes Torres y Hernández (583 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 90 pesetas; en tela, 100 pesetas. Para el Ejército del Aire, 50 y 55 pesetas, respectivamente.
- APUNTES DE CINEMATICA.**—Capitán Sancho (429 páginas). Precio de venta en librerías: en rústica, 125 pesetas; en tela, 140 pesetas. Para el Ejército del Aire, 70 y 80 pesetas, respectivamente.
- ALAS ESPAÑOLAS SOBRE MOSCU.**—Teniente Vicario de segunda González Martínez (228 páginas). Precio de venta en librerías, 25 pesetas. Para el Ejército del Aire, 10 pesetas.

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

### E

## INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, junio y octubre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los Indices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente...	0,75
Número suelto, atrasado ...	1,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto) ... ..	4,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto) ... ..	20,00
<b>SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)</b>	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i> ... ..	20,00
<b>PARTICULARES (semestre)</b>	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i> ... ..	40,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, NUEVO MINISTERIO (PLAZA DE LA MONCLOA), Teléfono núm. 48 70 38, ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚMERO 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE